SECRETARIA MUNICIPAL
C O N C E J O
AFL/vcm.

CONCHALI, Septiembre 13 de 2001.

C I T A C I O N

Se cita a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, para el día viernes 14 de septiembre de 2001, a las 12:00 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial.

TEMA UNICO:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°7

Saluda Atentamente a Ud.,

ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal

Respecto de los otros temas que se contemplan en la Tabla, señala que el Concejo nunca acordó que se trataran en esta Sesión Extraordinaria. Por lo tanto, si se acuerda tratar esas materias hoy día, solicita que también se agregue otro tema que es sumamente importante, el

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE 2001

Se inicia la sesión a las 12:30 horas siendo presidida por la Alcaldesa, señora Pilar Urrutia y con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. **SR. CARLOS SOTTOLICHIO**
2. **SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ**
3. **SR. JOSE PORTO BRAVO**
4. **SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA D.**
5. **SR. ALFONSO NILO ORTEGA**
6. **SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO**

CONCEJALES AUSENTES

- **SRA. MARIA GUAJARDO SILVA**

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA. JUAN CARLOS MONTENEGRO	SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SR. MARCELO HURTADO	DIRECTOR JURÍDICO
SRA ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
SRA. ANGELA ASUN	DIRECTORA DE TRANSITO
SRA. FLORENCIA URZUA	SEC. COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)
SR. GUIDO GUERRERO	DIRECTOR DE DIDECO
SRA. GLORIA GUERRA	DIRECTORA DE ASEO Y ORNATO (S)
SR. LUIS SILVA	DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS (S)
SR. FELIPE MUNIZAGA	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. FRANCISCO CARROBLES	DIRECTOR DE INSP. GENERAL
SR. RENE ALFARO	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TEMAS TRATADOS

1. **Modificación Presupuestaria Nº 7**
2. **Solicitud de patente de alcohol de la Estación de Servicio Gilabert y Cía Ltda.**
3. **Participación en Seminario "Planificación Colaborativa para la toma de Decisiones con Participación Ciudadana a realizarse en Buenos Aires, Argentina. (A solicitud de la Concejala Sra. María Guajardo).**
4. **Bases Fondeve.**

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, tiene entendido que en la sesión pasada se acordó incorporar a la Tabla de hoy sólo la Modificación Presupuestaria Nº 7. En esa oportunidad, se señaló que se crearía una Comisión Fondeve, la cual funcionaría hasta el próximo lunes y posteriormente se sometería a consideración del Concejo. No obstante, no tiene inconveniente que el tema se discuta en esta sesión.

Respecto de los otros temas que se contemplan en la Tabla, señala que el Concejo nunca acordó que se trataran en esta Sesión Extraordinaria. Por lo tanto, si se acuerda tratar esas materias hoy día, solicita que también se agregue otro tema que es sumamente importante, el

cual se refiere a que hace algunos días atrás un funcionario municipal agredió fisicamente a una mujer dentro del Municipio.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, sugiere que se trate como único tema la Modificación Presupuestaria N° 7, puesto que se viene postergando desde hace tres sesiones. En caso que fuera muy necesario se podría tratar también el tema del Fondeve.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, hace presente que fue citada a Sesión Extraordinaria para tratar, como único tema, la Modificación Presupuestaria N° 7. Incluso, se le informó que la reunión sería desde las 12:00 hasta las 13:00 horas, teniendo en cuenta que después tienen un almuerzo con los funcionarios municipales.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que fue la persona que solicitó a don Juan Carlos Montenegro que agregara el tema del Fondeve en la Tabla, puesto que se encuentran contra el tiempo.

Informa que la Comisión Fondeve se reunió ayer jueves desde las 11:00 hasta las 15:30 horas para consensuar las bases del Fondeve. Estima que si se sigue postergando dicho tema, finalmente no se van a poder ejecutar los proyectos propuestos.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que dicho atraso no ha sido culpa del Concejo Municipal.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, sugiere tratar, como único tema, la Modificación Presupuestaria N° 7.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que no está de acuerdo. Hace presente que al igual como la Modificación Presupuestaria se viene postergando desde hace varias sesiones, el Fondeve también se viene posponiendo desde hace varios meses.

Por lo tanto, solicita que el Fondeve se trate en esta reunión, además se debe tener en consideración que la Comisión estuvo integrada por dos Concejales, representantes de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y DIDECO, quienes elaboraron una propuesta que se inicia hoy día, de acuerdo al cronograma.

El Concejo acuerda tratar sólo la Modificación Presupuestaria N° 7 y el Fondeve en esta Sesión Extraordinaria.

PRIMER TEMA
BASES FONDEVE

El señor **GUIDO GUERRERO**, informa que ayer jueves se reunió la Comisión Fondeve por largas horas para tratar de consensuar las Bases del Fondeve con la Unión Comunal de Juntas de Vecinos. La Comisión estuvo integrada por los Concejales, señores José Porto y Julio Arancibia.

Informa que se logró llegar a un consenso entre los integrantes de la Comisión respecto de las Bases Fondeve.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, informa que el ánimo que tuvo la Comisión Fondeve fue despejar todas las dudas respecto de las Bases Fondeve que se entregaron anteriormente por el Director de Desarrollo Comunitario. En dicha reunión se logró un consenso luego de algunas observaciones manifestadas por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, Dideco y Concejales presentes. En el único tema que hubo discrepancia se refiere a los dineros, si éstos son administrados por el Municipio o por la Juntas de Vecinos, cuya decisión debe resolverse por parte del Concejo Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que está de acuerdo que las Juntas de Vecinos sean quienes administren los recursos Fondeve, al igual como se ha hecho en los últimos tres o cuatro años. Sin embargo, sugiere que se incorpore una cláusula en las Bases respecto de las responsabilidades que deben asumir las organizaciones, la cual debe ser del siguiente tenor: "Que las Juntas de Vecinos se hacen responsables de la ejecución y rendición de los fondos de cualquier proyecto presentado por las Unidades Vecinales u Organizaciones Territoriales o Funcionales".

La Junta de Vecinos es la organización mayor, por lo tanto, sobre ella debe recaer la responsabilidad de ejecutar el proyecto y rendir los fondos otorgados por la Municipalidad. En el fondo, las Organizaciones Funcionales o aquellas que no poseen personería jurídica van a contar con el auspicio de las Juntas de Vecinos para postular un proyecto.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, hace presente que en la Comisión Fondeve se consideró que los recursos se deberían aumentar en $ 8.000.000, con el objeto de igualar el fondo asignado el año pasado.

Por otra parte, informa que 16 Unidades Vecinales no han presentado la rendición complementaria total de los fondos asignados el año 2000, sino que sólo han rendido en forma parcial. La Comisión Fondeve considera que estas unidades vecinales no pueden participar en el Fondeve 2001, salvo que se defina un plazo máximo para que realicen la correspondiente rendición, puesto que en su mayoría les falta rendir una cantidad menor.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que en el Reglamento Fondeve se establece claramente que aquellas Unidades Vecinales que tengan alguna rendición pendiente, no podrán recibir fondos el año 2001. Por lo tanto, dichas unidades vecinales deberán tener su documentación al día al momento que se firme el convenio.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, aclara que, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Control, son seis las Unidades Vecinales que no han realizado la rendición de los fondos otorgados el año 2000, no 16 como mencionó el Concejal Arancibia.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que en la introducción de las Bases Fondeve se indica lo siguiente: "Para llevar a cabo esta instancia, se creará en la Comuna una COMISION COMUNAL FONDEVE, que tiene la responsabilidad de recibir los proyectos, evaluarlos y adjudicar los mismos".

Aclara que a la Comisión Fondeve le corresponde evaluar y seleccionar los proyectos, pero no adjudicar, puesto que esa es una instancia que le corresponde al Concejo Municipal". Solicita que se corrija ese error en las Bases.

En la página cuatro se indica lo siguiente:

"¿Quiénes pueden participar? Pueden participar todas las organizaciones que tengan personalidad jurídica, con Directorio vigente al 01 Septiembre del 2001 y las que no la posean podrán hacerlo mediante el auspicio de la Junta de Vecinos".

Sugiere indicar que "Pueden participar todas las Organizaciones Funcionales y Territoriales que tengan personalidad jurídica, con Directorio vigente al 01 de Septiembre del 2001".

Consulta qué pasa con aquellas organizaciones que se encuentran en proceso de elecciones. Se entendería que no tienen directiva vigente al 1° de Septiembre de 2001.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, responde que el Directorio de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos informó que el 99% de las Juntas de Vecinos va a celebrar sus elecciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

en abril del 2002. Los Clubes Deportivos, Centros de Madres y Centros del Adulto Mayor tienen vigente su directiva.

Explica que se incorporó esta cláusula a las Bases Fondeve, puesto que la mayoría de las Organizaciones Funcionales y Territoriales, exceptuando las Juntas de Vecinos, renuevan sus directorios única y exclusivamente para postular a los fondos del Fondeve. Por esa razón, se puso que el Directorio debe estar vigente al 01 de septiembre de 2001.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que eso se contrapone con la facultad que se entrega a aquellas organizaciones que no tienen personalidad jurídica, para que postulen a través de la Junta de Vecinos. Si no se permite participara a una organización que tiene su personalidad jurídica, pero no su directorio vigente, tampoco podrían participar aquellas que no tienen personalidad jurídica.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, aclara que dicha cláusula se refiere a aquellas Organizaciones Territoriales, cualquiera que sea, que desaparece su vigencia una vez que termina el Fondeve y luego, para volver a participar renuevan su Directorio.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que le queda claro, pero tampoco se debería dejar participar a aquellas organizaciones que no poseen personalidad jurídica. En ese caso, es preferible que una Organización Funcional no tenga personalidad jurídica, porque puede postular a través de la Junta de Vecinos.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que aquellas organizaciones que no tengan personalidad jurídica no pueden ser auspiciadas por una Organización Funcional con personalidad jurídica. Se dice expresamente que es la Junta de Vecinos quien patrocina los proyectos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que si no puede participar aquellas organizaciones que no tienen el Directorio vigente, aún teniendo personalidad jurídica, con menos razón podría participar una organización que sí tiene personalidad jurídica. Considera que es una forma, incluso, para que las Organizaciones Funcionales obtengan su personalidad jurídica.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, considera que el Reglamento no puede hacer referencia a todos los casos, sino que se indica en forma genérica. En caso que una organización no posea personalidad jurídica, ésta puede conseguir el auspicio de la Junta de Vecinos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, estima que, en ese caso, también podría participar aquella Organización Funcional que no tenga su Directorio vigente.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que nadie ha dicho lo contrario.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que, en ese caso, no es necesario indicarlo, porque se produce un doble estándar.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que cuando se indica "que podrán participar las Organizaciones Territoriales con personalidad jurídica" se está refiriendo expresamente a las Juntas de Vecinos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, entiende entonces que se agregarían las palabras "territoriales y funcionales", quedando la redacción de la siguiente forma:

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

"Pueden participar todas las organizaciones territoriales y funcionales que tengan personalidad jurídica, con Directorio vigente al 01 Septiembre del 2001 y las que no la posean podrán hacerlo mediante el auspicio de la Junta de Vecinos". **ASI SE ACUERDA.**

Prosigue diciendo que en la página N° 5 se indica lo siguiente:

"Cómo se financia el Proyecto? Para el año 2001, el monto del Fondo asciende a M$ 62.000. Este monto será dividido por partes iguales entre las 40 Unidades Vecinales habilitadas para presentar proyectos (sin rendiciones pendientes)".

Señala que no está de acuerdo que diga "Unidades Vecinales". A su juicio, se debería decir "Juntas de Vecinos", puesto que después se señala "en los casos que exista más de una Junta de Vecinos podrán asociarse y dividirse el monto asignado". Es decir, si se asignara un monto de M$ 2.000 a una Unidad Vecinal donde existen tres Juntas de Vecinos, significa que se tendría que dividir esta cantidad en tres partes iguales. En cambio, aquellas Unidades Vecinales que sólo tienen una Junta de Vecinos recibirían los M$ 2.000 completos. Además, si la Junta de Vecinos no hubiese rendido cuenta, no se podrían asignar los recursos a la Unidad Vecinal. Por lo tanto, las Organizaciones Funcionales de esa Unidad Vecinal tampoco podrían participar. Sugiere entonces que se realice por Junta de Vecinos.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, explica que la inhabilidad de participar no es por Unidad Vecinal, sino que por Junta de Vecinos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que, en este caso, se está adjudicando el monto a las Unidades Vecinales.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala, por ejemplo, que la Unidad Vecinal N° 9 tiene cinco Juntas de Vecinos.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que sería tremendamente injusto que la Unidad Vecinal N° 9 recibiera cinco porciones y, en cambio, otras que realizan un mayor esfuerzo recibieran sólo una porción.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta qué pasa con las Unidades Vecinales que no pueden presentar proyectos, porque se encuentran objetadas sus cuentas.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, responde que, en ese caso, esos recursos se dividen en las otras Unidades Vecinales.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, entiende entonces que la Unión Comunal está de acuerdo que los recursos se dividan por partes iguales entre las Unidades Vecinales.

Prosigue diciendo que en la página N° 6 se indica lo siguiente:

"4. Los proyectos de infraestructura deberán prsentar el comodato respectivo de la propiedad donde se ejecutará el proyecto, emitido por la Institución que corresponda".

En la sesión pasada hizo presente que no era necesario que algunos proyectos cuenten con el comodato, porque ello significaría que la Municipalidad tendría que otorgar en comodato los bienes nacionales de uso público antes de desarrollar el Fondeve.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, aclara que falta una palabra en la redacción, puesto que se refiere a los proyectos de infraestructura que se realicen en sitios eriazos deberán presentar el comodado emitido por la institución que corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que si una Junta de Vecinos o una Organización Funcional quisiera realizar un proyecto en una plaza, primero se tendría que entregar el bien nacional de uso público en comodato. Sugiere eliminar ese párrafo.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, propone agregar la frase "y/o permiso de uso". La redacción sería la siguiente:

"4. Los proyectos de infraestructura deberán presentar el comodato **y/o permiso de uso** respectivo de la propiedad donde se ejecutará el proyecto, emitido por la Institución que corresponda (Municipalidad, Bienes Nacionales, Servicio de Vivienda y Urbanismo, etc.)".

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que no está de acuerdo que se presente ni comodato, ni permiso, porque eso significaría que el Concejo tendría que tratar desde ya los comodatos que se requieran para los proyectos. A su juicio, esa condición no es necesaria, sólo entrabaría el proceso.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que no entraba el proceso al indicar "y/o permiso de uso", porque se refiere a un permiso administrativo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que considera que no está de acuerdo en indicar esa condición.

Prosigue diciendo que en la página N° 7 se indica lo siguiente:

"UNDECIMO: Los proyectos preseleccionados serán entregados a la Comisión Comunal Fondeve, asumiendo la responsabilidad de evaluar y seleccionar los proyectos ganadores de cada Unidad Vecinal".

Considera que no existen proyectos ganadores o perdedores, puesto que por algo son evaluados por la Comisión Fondeve. Lo mismo ocurre en otra parte del documento donde se dice "los proyectos rechazados". Estima que la Comisión no rechaza proyectos, sino que sólo se aprueban aquellos que fueron mejor evaluados.

Por lo tanto, sugiere eliminar la palabra "ganadores". Además, propone agregar al final de la redacción la siguiente frase: "en función al monto asignado a cada Junta de Vecinos".

En el Decimocuarto se señala lo siguiente:

"Apelación de la decisión del FONDEVE: Sí, sólo se puede apelar respecto de la decisión de la Comisión Comunal Fondeve en aquellos proyectos rechazados por ésta".

Sugiere modificar la redacción por la siguiente: "Sólo se puede apelar respecto de la decisión de la Comisión Comunal Fondeve en aquellos proyectos no aprobados por ésta".

En el Decimoquinto se indica lo siguiente: "Las organizaciones cuyos proyectos fueron seleccionados recibirán los aportes municipales y vecinales previa firma de un Convenio de ejecución del proyecto".

Sugiere cambiar la palabra "seleccionados" por "adjudicados", puesto que todos los proyectos se seleccionan, pero sólo algunos de ellos reciben aportes municipales y vecinales. Además, propone agregar después de "...aportes municipales y vecinales **a través de la Junta de Vecinos**, previa firma de un Convenio de ejecución del proyecto".

Dado lo anterior, la propuesta es la siguiente: "Las organizaciones cuyos proyectos fueron adjudicados recibirán los aportes municipales y vecinales a través de la Junta de Vecinos, previa firma de un Convenio de ejecución del proyecto".

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

Por último, señala que no está de acuerdo con el cronograma que se presenta, puesto que no es posible que se entreguen los fondos el día 30 de octubre de 2001, se ejecuten las obras el 31 de Octubre de 2001 y se rindan los fondos el mismo día 31 de Octubre de 2001.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, aclara que se trata de un error de tipeo. No obstante, considera que la idea es aunar los esfuerzos, no realizar una discusión respecto de este tema.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que la única intención que tiene al manifestar sus observaciones es aportar en el trabajo de la Comisión Fondeve.

El señor **GUIDO GUERRERO**, explica que se trata de un cronograma tentativo que se hace llegar a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos. Si el Concejo aprueba las Bases Fondeve, correspondería constituir la Comisión Comunal Fondeve el día 20 de Septiembre, en la cual se elaboraría el cronograma definitivo.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que tampoco puede ser posible que la difusión del Fondeve se realice el 21 de Septiembre de 2001, el retiro de las bases el 26 de Septiembre de 2001 y el plazo para presentar los proyectos sea dos días después (28 de Septiembre 2001). Consulta si también es un error de tipeo. A su juicio, es imposible que los proyectos se presenten dos días después de retirar las bases, puesto que las Juntas de Vecinos se deben reunir con cincuenta de sus integrantes para aprobar los proyectos.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, informa que, en honor a la verdad, en la reunión de ayer no se analizó el cronograma por ninguno de los presentes. Por eso, en esta reunión, se incorporó como borrador. Considera que se debe reconocer que los funcionarios municipales tuvieron que trabajar hasta muy tarde para preparar la información para el Concejo, puesto que la reunión duró hasta las 16:00 horas.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, sugiere que se aprueben las Bases del Fondeve, pero no el cronograma.

Un Representante de la **UNION COMUNAL**, aclara que el plazo para presentar proyectos es desde el 28 de Septiembre hasta el 17 de Octubre de 2001.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, entiende que sólo existe un punto en discusión, que es el manejo de los dineros. Somete a votación del Concejo quién administra los recursos del Fondeve: la Municipalidad o las Juntas de Vecinos.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, consulta cuál es la proposición de la Comisión que se reunió ayer, respecto del manejo de los dineros.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, responde que DIDECO propuso en la reunión de ayer que los fondos fueran administrados por el Municipio, dado los problemas que ha habido este año respecto de las rendiciones de cuentas. No obstante, ante dicha proposición, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos manifestó que históricamente los fondos han sido administrados por ellos y además, se hizo hincapié que no era justo que todas las Juntas de Vecinos fueran perjudicadas, porque algunas no hubieran rendido cuenta.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que en la primera hoja del documento se señala que "la señora Alcaldesa, conciente de la importancia que tienen las organizaciones sociales en el desarrollo de la Comuna, se propuso darle una estructura de amplia participación social".

Dado lo anterior, considera que no se debe cambiar la modalidad del proceso, puesto que ello significaría volver atrás. No obstante, aquellas organizaciones que no hayan rendido cuenta

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

no podrán participar en el Fondeve, lo cual debe ser rigurosamente controlado, para lo cual existe una Dirección de Control y una Dirección de Finanzas.

Insiste que los fondos deben ser administrados por la organización correspondiente, puesto que es un ejercicio de participación claro. En caso que exista una supuesta desconfianza respecto de alguna Junta de Vecinos en particular, se puede citar para aclarar la situación. Además, los dirigentes pueden ejercer un control organizacional respecto de esta materia.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, señala que el único punto en discordia que se presentó en la Comisión fue si los fondos son administrados por la Municipalidad o por las Juntas de Vecinos. Por lo tanto, se debe someter a votación de los señores Concejales.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, consulta cuál es la proposición del Municipio.

El señor **GUIDO GUERRERO**, responde que, en principio, la propuesta es que los fondos sean administrados por la Municipalidad, a raíz de los problemas que se generaron por las no rendiciones de cuenta.

No obstante lo anterior, informa que, en la reunión sostenida el día de ayer, llegaron al consenso que era posible seguir realizando el mismo procedimiento con los correspondientes controles. Incluso, se va a conformar una comisión tripartita encargada de controlar en terreno el material que se adquiera para ejecutar los proyecto, puesto que, a veces, lo que se solicita en el proyecto, no es realmente lo que se está llevando a cabo, lo cual se presta para malos entendidos.

Un Representante de **JUNTA DE VECINOS**, hace presente que la mayoría de las Juntas de Vecinos han rendido correctamente los recursos otorgados por la Municipalidad. Por lo tanto, no tienen ningún temor de ser controlados, al contrario, considera que sería una ayuda para aquellas personas que no tienen experiencia en manejar grandes cantidades de recursos.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que va a manifestar lo mismo que dijo en la reunión de ayer, puesto que a veces los comentarios se distorsionan. Ayer se les entregó un documento, en el cual se indicaba que existían 16 Juntas de Vecinos que no habían hecho su rendición de cuenta, de las cuales la gran mayoría no habían rendido M$ 1.750.- Hace presente que 16 Juntas de Vecinos equivalen al 40% de las cuarenta Juntas de Vecinos. Por esa razón, en esa reunión, propuso que la Municipalidad administrara los fondos del Fondeve.

Hoy día, se entregó otro documento, en el cual se señala que quedan 8 Juntas de Vecinos por rendir cuenta, vale decir, el 20% de las cuarenta Juntas de Vecinos.

Manifiesta que sólo estaría de acuerdo en aprobar la proposición de la Unión Comunal si el señor Guido Guerrero se compromete a ejercer un mayor control respecto de este tema, puesto que si el próximo año se encuentran con los mismos problemas, la Municipalidad va tener que tomar las medidas que correspondan. No se debe olvidar que la Municipalidad administra los recursos de todos los vecinos.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que en el informe de la Dirección de Control se indica que se efectuó una auditoría al 20% de las Juntas de Vecinos.

La señora **ALICIA TORO**, señala que se haya traído al Concejo, puesto que no fue visto por la Dirección de Control. Esa información fue dirigida, como documento interno, a la señora Alcaldesa. Aclara que se examinó un 20% del total, lo cual arroja esos resultados.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si eso significa que vuelven a las 16 Juntas de Vecinos que no han realizado la rendición de cuentas.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

La señora **ALICIA TORO**, responde que no tiene la información. Informa que la rendición de cuentas se realiza en la Dirección de Administración y Finanzas, y la Dirección de Control sólo efectúa auditorías.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que eso significa que cuando opere el mecanismo de Fondeve cada Junta de Vecinos deberá exhibir de don Luis Silva una nota que indique que no tiene rendiciones pendientes con la Municipalidad.

Respecto a la información que se indica en el documento de Control, señala que le llama la atención la gran cantidad de observaciones respecto de la retención del 10% Cree que es una situación que se debe regularizar, pero no se podría colocar en un criterio de irregularidad, dado que lo más probable que algunos dirigentes no conocen el procedimiento exacto de cómo opera la retención del 10%, puesto que, incluso, existe una fórmula para calcularlo. Por esa razón, sugiere que se regularice esa situación, dado que se debe reintegrar el 10%

El señor **LUIS SILVA**, explica que efectivamente se puede regularizar, pero se debe tener presente que en muchos casos el 10% ha devengado, por lo tanto, debe ser pagado por las Juntas de Vecinos.

Dado lo anterior, el valor no integrado en las arcas del Servicio de Impuestos Internos supera el 10%.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que "Otras consideraciones" se refiere a boletas por montos bajos, pero los cuales se deben precisar en forma exacta.

Dado lo anterior, no es que las Juntas de Vecinos adeuden $ 1.750.000, sino que, a lo mejor, existe una diferencia de 1 o 5% que se encuentra en discusión. Consulta si hay alguna Junta de Vecinos que no haya hecho su rendición de cuentas.

El señor **LUIS SILVA**, señala que tiene casi la seguridad que se han entregado la totalidad de las rendiciones. No obstante, el último antecedente que tuvo por un funcionario del Departamento de Finanzas es que 11 Juntas de Vecinos se encuentran con temas pendientes.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, estima que si una rendición se encuentra con observaciones, es distinto a no haya presentado ninguna rendición.

El señor **LUIS SILVA**, respeto a las rendiciones, señala que el Departamento de Finanzas es un intermediario del control final de la Contraloría. Por esa razón, se debe ser tan estricto, porque después viene el reporte de la Alcaldesa y de la Directora de Control.

Por otra parte, existe un daño en el presupuesto general del Municipio cuando queda pendientes rendiciones que no se efectúan dentro del año presupuestario. Todos saben que, producto de las rendiciones que no se realizaron en el período 2000, las cuales equivalen a M$ 55.000, se tuvieron que restar del presupuesto 2001, puesto que contablemente el presupuesto anterior no existe.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, justifica su votación diciendo que no desea oponerse a que las Juntas de Vecinos administren los fondos. Por lo tanto, respecto a ese tema prefiere abstenerse.

Hace presente que la Ley establece que se creará un Fondo Vecinal en cada Municipalidad que será administrado por ella. No indica nada respecto a la ejecución de los proyectos.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que todos los fondos son administrados por el Municipio.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, reitera que para no votar en contra, prefiere abstenerse respecto de la administración de los recursos del Fondeve.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, señala que dado todos los errores que se cometieron en la emisión de boletas o en las rendiciones de cuenta, solicitó que los recursos fueran administrados por el Municipio. Aclara que su petición fue pensando en la tranquilidad de las Juntas de Vecinos, puesto que creyó que sería más fácil que la Municipalidad se hiciera cargo, dado que con eso se evita que las Juntas de Vecinos se hagan responsables, como lo han tenido que hacer hasta hoy día.

No obstante lo anterior, después de escuchar al Director de Dideco que va a existir un control exhaustivo por parte de la Municipalidad, ha cambiado de parecer.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, consulta a la Dirección Jurídica si es posible optar entre una administración y otra.

El señor **MARCELO HURTADO**, responde que el concepto de administrar es amplio. La definición genérica de "administrar" establecida en la legislación civil es: adoptar todas las medidas necesarias, para que los recursos sean ejecutados y destinados a los fines para los cuales fueron solicitados. El concepto administrar que señala la ley no está restringido exclusivamente a que los recursos estén ejecutados por el Municipio. En ese sentido, estima que la interpretación jurídica respecto a que las Juntas de Vecinos ejecuten o administren los recursos es una demostración de confianza. No obstante, a su vez, el Municipio no renuncia a la administración, porque va a ejercer el control efectivo y eficiente de la ejecución de los recursos.

Aclara que esa es su interpretación jurídica, puesto que al Concejo le corresponde adoptar la decisión final, dado que posee la facultad normativa, resolutiva y fiscalizadora del Municipio.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, considera que debe quedar claro que los recursos serán ejecutados por las respectivas organizaciones vecinales con los debidos controles que corresponden a la Municipalidad.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que antes de someter a votación las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal, se debe acordar si se aumenta el presupuesto del Fondeve a M$ 70.000.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, consulta al Director de Administración y Finanzas, señor Luis Silva, si existe disponibilidad de recursos en el presupuesto 2001 para incrementar el monto asignado al Fondo de Desarrollo Vecinal.

El señor **LUIS SILVA**, sugiere que el acuerdo refleje la intención del Concejo de incrementar los fondos del Fondeve, dado que en este momento no puede decir con certeza si existe disponibilidad financiera.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, estima que si el Director de Administración y Finanzas señala que no puede contestar con certeza si existe disponibilidad presupuestaria, este tema se debe postergar para algunos días más.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, informa que en la reunión del día de ayer siempre estuvo claro que en el ítem no existe disponibilidad presupuestaria. Por lo tanto, si se aprueba incrementar la cuenta, se requiere presentar al Concejo una modificación presupuestaria por M$ 8.000.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

El señor **LUIS SILVA**, informa que los M$ 72.000 están insertos en el presupuesto en la cuenta Inversión. Si se decide transferir los fondos para la ejecución de los proyectos, se requiere cambiar dichos recursos a otra cuenta.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, somete a votación de los señores Concejales las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal, incluyendo la intención de incrementar en M$ 8.000 el fondo asignado para este programa, siempre y cuando, exista disponibilidad presupuestaria.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, sugiere entonces que se modifique el texto indicado en la página N° 5, donde dice: "Para el año 2001, el monto del Fondo asciende a M$ 62.000".

Propone la siguiente redacción: "Para el año 2001, el monto que se asigne al Fondeve será dividido por partes iguales entre las 40 Unidades Vecinales habilitadas para presentar proyectos".

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si las observaciones manifestadas por los Concejales se entienden aprobadas o no. Personalmente, señaló que estaba de acuerdo que la organización administre los recursos, pero también que asuma la responsabilidad posterior. Es decir, en el caso de las organizaciones sin personalidad jurídica debe ser la Junta de Vecinos o alguna Funcional de su territorio quien administre los recursos.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, señala que las organizaciones que reciben los dineros y cuentan con personalidad jurídica son las responsables de la administración de la ejecución de los proyectos.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que la Junta de Vecinos asume una responsabilidad posterior, como máxima organización. El convenio puede ser firmado por la Organización Funcional, pero al lado debe firmar el Presidente de la Junta de Vecinos.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, sugiere que en el Acta quede expresa constancia que las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal se aprueban con las observaciones formuladas por los señores Concejales.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, somete a votación las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal con las observaciones formuladas por los señores Concejales.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que vota favorablemente con las observaciones formuladas por los señores Concejales.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que por la explicación recibida por el Director Jurídico, vota a favor de las Bases Fondeve, incluyendo la administración de los fondos por parte de las Juntas de Vecinos.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, señala que aprueba las Bases Fondeve.

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, señala que aprueba las Bases Fondeve.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que aprueba las Bases Fondeve.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que aprueba las Bases Fondeve.

La Alcadesa, señora **PILAR URRUTIA**, señala que aprueba las Bases Fondeve.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes las Bases del Fondo de Desarrrollo Vecinal 2001, las cuales deberán incluir las observaciones manifestadas por los señores Concejales.

Una Representante de **JUNTA DE VECINOS**, agradece al Concejo por aprobar las Bases del Fondeve, puesto que es algo sumamente importante para la comunidad. Agradece, a nombre de las Juntas de Vecinos, todo el esfuerzo realizado en la reunión realizada el día de ayer, tanto por la Unión Comunal, como por los Concejales que integraron la Comisión. Considera que todo ese trabajo valió la pena, porque va a favor de la comunidad.

SEGUNDO TEMA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7

El señor **LUIS SILVA**, informa que, producto de la reunión de trabajo, se modificaron algunos aspectos de la Modificación Presupuestaria Nº 7.

Informa que se rebajaron algunas partidas de los montos propuestos, en el entendido que se está haciendo una apuesta a gestiones respecto de menores gastos, lo cual se va a revisar en el próximo informe de la Dirección de Control.

Por otra parte, se retiró todo lo relacionado con el subtítulo 21 Gastos en Personal, para tratarlo en una modificación independiente.

Aumento de Ingresos

Respecto del aumento de Ingresos, informa que se mantiene igual como se planteó inicialmente.

Disminuciones de Ingresos

Informa que la disminución que se propone aumentar la cuenta Patentes Provisorias asciende a M$ 100.000.

La disminución que se propone aumentar la cuenta Multas e Intereses asciende a M$ 50.0000.

Además, se produce una disminución adicional en la cuenta Derecho de Aseo Domiciliario. Explica que dicha disminución es producto que la condonación ha creado, aparentemente, un desincentivo en el pago. En el fondo, es un pago que todavía no se ha asumido completamente por la comunidad. Por lo tanto, independiente de la proyección que hizo la Dirección de Control basándose en antecedentes de ingresos reales producidos en el primer período, existe la percepción que en el segundo semestre podría existir una mayor morosidad.

Por otra parte, informa que las otras dos cuentas que se propusieron disminuir en la modificación presupuestaria inicial, una de M$ 96.000 a M$ 100.000 y otra de M$ 40.000 y fracción a M$ 56.260, más la nueva disminución por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario, son producto de que en la reunión con los señores Concejales se rebajaron algunos aumentos propuestos, con lo cual quedó un excedente que no se va a aplicar a mayores gastos, sino que se dejan como una disminución de ingresos para tener una mayor seguridad en el ejercicio presupuestario.

Aumento de Gastos

- **Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo**

Informa que el **ítem Textiles, Vestuario y Calzado (22-11)** se mantiene el incremento propuesto inicialmente de M$ 1.000.-

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, tiene entendido que el ítem Textiles, Vestuario y Calzado ya tuvo una modificación presupuestaria anterior.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

El señor **LUIS SILVA**, señala que, efectivamente, tuvo un presupuesto inicial de M$ 1.000, el cual se incrementó en una modificación posterior en M$ 2.000 y hoy día, se propone incrementar en otro M$ 1.000.- Explica que estos recursos son destinados a la adquisición de uniformes del personal y a vestuario especial de emergencia. Informa que ya se compró el uniforme del personal municipal, pero eventualmente se hace necesario adquirir vestuario para el personal de emergencia (impermeables, botas de agua, etcétera).

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que no comparte la justificación, puesto que en esta época ya no se necesita comprar ropa de agua. Eso se podría hacer con el presupuesto del 2002.

El señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que si no se gastan los recursos, quedan provisionados en el ítem para cuando se necesite de ellos.

El señor **LUIS SILVA**, explica que como se trata de vestuario de emergencia, la oportunidad es el mayor valor, puesto que si no se cuenta con presupuesto en el ítem no se podrían adquirir los elementos.

Prosigue diciendo que la Comisión de Trabajo propone rebajar el incremento propuesto para la asignación **Materiales de Oficina (22-13-001)**, producto que se tiene contemplado un control más exhaustivo en este aspecto.

Respecto a la asignación **Materiales de Enseñanza (22-13-002)**, informa que se mantiene la propuesta de provisionar M$ 500 para ser destinados a la adquisición de algún texto técnico o instructivo, en caso que fuera necesario.

Respecto a la asignación **Servicios de Mantención y Reparación de Vehículos (22-14-002)**, informa que esta asignación fue analizada con mucho detalle en la reunión sostenida con los señores Concejales Aravena y Porto, dado que ha habido gastos inusuales en los vehículos municipales.

Respecto a la asignación **Servicios de Mantención y Reparación de Maquinarias y Equipos (22-14-003)**, informa que se mantiene la propuesta inicial..

Respecto a la asignación **Otras Mantenciones, Reparaciones e Instalaciones (22-14-004)**, informa que la propuesta inicial era de M$ 8.000.-, lo cual se sugiere rebajar para tratar de cumplir con el objetivo indicado en la justificación, que es habilitar un espacio de Casino mientras se realiza la ampliación del Departamento de Tránsito.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que fue informado que el Casino se instalaría en el ala que se encuentran las oficinas de los Concejales.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, informa que el Casino se va a instalar en una construcción totalmente independiente a las oficinas de los señores Concejales.

El señor **LUIS SILVA**, prosigue diciendo que la asignación **Consumo de Electricidad Dependencias Municipales (22-14-004)**, se mantiene la propuesta inicial, puesto que ha habido un aumento sustancial en las tarifas de electricidad.

Respecto a la asignación **Servicio Telefónico (22-16-002)**, informa que la propuesta inicial era de M$ 20.500. No obstante, se propone rebajar a M$ 15.000, puesto que se están tomando algunas medidas para tener un gasto menor.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, recuerda que el miércoles pasado solicitó que se enviara un informe con las cuentas de todos los celulares, dado que en la justificación se señala que el mayor gasto que se produce en esta asignación es por concepto de los celulares.

El señor **LUIS SILVA**, explica que no sólo la cuenta de celulares ha agotado los fondos de la asignación Servicio Telefónico, sino que el gran aumento se produjo por las llamadas que se realizan del teléfono tradicional a celulares.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que en la justificación se indica: "Celulares – M$ 3.000.- Del mismo modo ha aumentado progresivamente el consumo de equipos móviles, por lo que será necesario adoptar medidas, como límites de minutos de uso de hora".

El señor **LUIS SILVA**, explica que ese no es el gran aumento, dado que se propone aumentar la asignación en M$ 15.000, de los cuales M$ 3.000 serán destinados a pagar las cuentas que involucran los celulares..-

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que una cosa es el aumento del tráfico y otra cosa es el aumento de equipos celulares. Consulta cuántos equipos celulares posee el Municipio actualmente.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, responde que 21 celulares.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que eso significa que prácticamente se han doblado los equipos celulares en la Municipalidad.

El señor **LUIS SILVA**, hace presente que cuando aparecieron los equipos computacionales en Chile muy pocas personas tenían acceso a esa tecnología. Hoy día, ocurre lo contrario, puesto que son herramientas de trabajo que se hacen necesarias.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que le gustaría saber quien tiene celular en el Municipio, puesto que el criterio era que sólo se facilitara este equipo a la señora Alcaldesa, a los señores Concejales y al Departamento de Emergencia, lo cual suma alrededor de 11 equipos. No obstante ello, hoy día hay 21 equipos celulares. Consulta quienes son los funcionarios que poseen celular en la Municipalidad.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que en la Reunión de Trabajo se les informó que hay alrededor de cuatro o cinco equipos que no se están utilizando, dado que se encuentran guardados. Consulta si esos equipos están contemplados dentro de los 21 que se hace mención.

El señor **LUIS SILVA**, responde que los celulares que están guardados no están dentro de los 21 que se indican en el informe.

Prosigue diciendo que la asignación **Consumo de Gas y Agua (22-16-003)**, se mantiene la proposición inicial de incrementar la cuenta en M$ 5.000.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, sugiere que se analicen sólo aquellas cuentas que tenga alguna observación.

El señor **LUIS SILVA**, propone que los señores Concejales señalen las observaciones a la Modificación Presupuestaria.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que tiene los siguientes comentarios respecto de la Modificación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

En primer lugar, le llama la atención que en la cuenta Multas e Intereses tenga una rebaja de M$ 50.000, si en la cuenta Trabajos Extraordinarios se ha gastado M$ 56.490 al mes de julio de 2001. Tiene claro que ese monto no se debe imputar sólo a la cuenta Trabajos Extraordinarios, pero le llama la atención esa relación, porque se supone que gran parte de este esfuerzo va destinado a Inspección. No obstante, en el informe de la Dirección de Control se indica sólo M$ 4.900 por Inspección. Tenía entendido que el incentivo de los trabajos extraordinarios de inspección se relacionaba con una recaudación adecuada, pero no abusiva, de fiscalización en las ferias, botillerías, supermercados, etcétera. Por lo tanto, siente que es un pésimo negocio destinar tantos recursos a trabajos extraordinarios, puesto que eso va a generar un incremento que, en la práctica, no se da.

No obstante lo anterior, entiende que la cuenta Multa e Intereses contempla subcuentas, por ejemplo, lo que se refiere a Carabineros, pero le llama la atención que esa asignación se ha rebajado sustancialmente.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que en esta modificación presupuestaria no se está analizando la cuenta de Trabajos Extraordinarios.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, aclara que no está cuestionando la cuenta Trabajos Extraordinarios, sino que está cuestionando la rebaja que sufrió la cuenta Multa e Intereses, que entiende que puede tener una suerte de explicación.

En la cuenta Imprevisto se indican M$ 500 con una explicación que dice: "Contrato que no ha registrado toma de razón de la Contraloría". Consulta a qué contrato se refiere.

Respecto a Fondos de Emergencia, señala que le gustaría conocer el gasto de esa cuenta, en términos que el Concejo se informe cómo se han gastado los recursos, puesto que es una cuenta muy delicada.

Por último, señala que va a aprobar la Modificación Presupuestaria, salvo el traspaso interno que se propone para la Coresam. Sugiere que esos recursos sean devueltos a la Municipalidad, dado que la Corporación debe a este Concejo una explicación respecto de la situación producida en la sesión anterior, en que no asistió a informar sobre una materia que se viene solicitando desde hace mucho tiempo por el Concejo. La explicación que dieron las autoridades de la Corporación para no asistir a la sesión de Concejo, es que se les habría avisado horas antes y que no tenían el tiempo suficiente para asistir a informar.

No obstante lo anterior, cuando el Concejal Aravena preguntó a la señora Jiménez si estaba en conocimiento que en el presupuesto se contemplaba una modificación para la CORESAM, cuyos recursos serían destinados al tema del Preuniversitario. La señora Jiménez manifestó que no estaba informada y que no había solicitado ningún recurso al Municipio. Por lo tanto, solicita que este tema se retire de la Modificación Presupuestaria, entendiendo que primero el Concejo debe sostener una reunión con las autoridades de la Corporación y posteriormente, decidir respecto de estos fondos.

El señor **LUIS SILVA**, señala que la primera observación del señor Sottolichio se refiere a la rebaja de M$ 50.000 en la cuenta de Multas e Intereses. Explica que esta cuenta contempla varias subcuentas, pero las principales son Fiscalización de Municipio y Multas de Carabineros.

Informa que las multas de Carabineros han caído sustancialmente. En años anteriores se percibían alrededor de M$ 12.000 o M$ 13.000 por ese concepto. En cambio, actualmente, ingresan alrededor de M$ 1.000 por multas de Carabineros.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

El otro problema está relacionado con los partes que cursa el equipo de inspección, los cuales van al Juzgado de Policía Local, pero no todos tienen una respuesta de multa o de ingreso. Existe una gran cantidad de infracciones cursadas que quedan en el Juzgado de Policía Local.

Con respecto a los Trabajos Extraordinarios, explica que estos trabajos no sólo están dirigidos al tema de inspección, sino que además se realiza una fiscalización de las ferias, una fiscalización de contratos y los trabajos de emergencia. Es decir, el gasto está distribuido en distintos trabajos extraordinarios.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, aclara que la rebaja que se propuso en la Reunión de Trabajo para la cuenta Multas e Intereses fue de M$ 38.000, no de M$ 50.000.

El señor **LUIS SILVA**, señala con respecto a la consulta de la cuenta Imprevistos que existen dos contratos rechazados por la Contraloría, pero éstos tuvieron duración hasta marzo. Además, la Contraloría insta a la Municipalidad que dichos contratos se apliquen en la cuenta Imprevistos, puesto que siempre se produce después que se ha pagado. Los contratos corresponden a la señora María Isabel Rojas y el otro corresponde al señor José Fica.

Explica que el monto contemplado en la cuenta Imprevistos no deriva de una decisión municipal, sino de una instrucción de la Contraloría General de la República de traspasar los recursos a ese ítem.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, somete a votación la Modificación Presupuestaria N° 7.

El Concejal, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que aprueba la Modificación Presupuestaria, salvo los recursos propuestos en la cuenta de CORESAM e Imprevistos.

El Concejal, señor **JULIO ARANCIBIA**, señala que aprueba la Modificación Presupuestaria, salvo los recursos propuestos para las cuentas Imprevistos, Servicio Telefónico y CORESAM.

El señor **LUIS SILVA**, hace presente que si señores Concejales votan de esa forma, al final la votación no va a cuadrar. A su juicio, sólo se podría usar ese procedimiento si todos están de acuerdo en realizar las mismas rebajas.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que los dineros contemplados en la cuenta de Coresam no se han entregado, por lo tanto, no necesariamente se deben rebajar, sino que no se entregan a la Corporación.

El señor **LUIS SILVA**, aclara que ese es un traspaso de cuenta, por lo tanto, no afecta al resto.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que en la Reunión de Trabajo se acordó no incorporar en la modificación presupuestaria los recursos de CORESAM.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, explica que son dos cuentas distintas. En la Reunión de Trabajo se recomendó retirar de la modificación presupuestaria M$ 14.500, los cuales corresponden al preuniversitario. Pero, don Luis Silva solicitó dejar M$ 5.900 en la cuenta Otros de CORESAM, lo cual se aceptó señalándose que se discutiría en el Concejo.

El señor **LUIS SILVA**, reitera que la votación no se puede realizar cuenta por cuenta.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que después de la votación se pueden distribuir los recursos que no son aprobados.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL

El Concejal, señor **ALFONSO NILO**, señala que se abstiene de votar por la cuenta de CORESAM, pero aprueba el resto de la Modificación Presupuestaria.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que aprueba los recursos propuestos para las cuentas de Imprevistos y Servicio Telefónico, pero rechaza la cuenta de CORESAM. El resto de la Modificación Presupuestaria la aprueba.

El Concejal, señor **LUIS CAMILO DE LA MAZA**, aprueba la Modificación Presupuestaria N° 7

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, aprueba la Modificación Prespuestaria N° 7, salvo los recursos propuestos en la cuenta de CORESAM.

La Alcaldesa, señora **PILAR URRUTIA**, aprueba la Modificación Presupuestaria N° 7.

El señor **JUAN CARLOS MONTENEGRO**, informa que, de acuerdo a la votación, se aprueba la Modificación Presupuestaria, a excepción del traspaso de la cuenta interna de CORESAM.

Se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 7 por los señores Concejales presentes, a excepción del traspaso de la cuenta interna de CORESAM.

Se cierra la sesión siendo las 14:20 horas.

Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa E.
Fonos: 214 99 04 - 09/ 236 71 20

ACUERDOS ADOPTADOS
SESION EXRAORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001

ACUERDO Nº 03 /2001

Se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal 2001, las cuales deberán incluir las observaciones manifestadas por los señores Concejales.

ACUERDO Nº 04 /2001

Se aprueba la Modificación Presupuestaria Nº 7 por los señores Concejales presentes, a excepción del traspaso de la cuenta interna de CORESAM.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretario Municipal

JUAN CARLOS MONTENEGRO VIVENCIO
Secretario Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA MUNICIPAL